



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 246 - 2010

Lima, 27 de Octubre del 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

Visto el Informe N° 063-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de la Gerencia Administrativa de fecha 27.10.2010;

CONSIDERANDO:

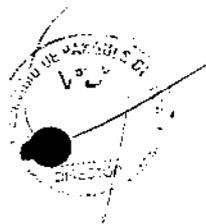
Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamentación aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, constituyen normas básicas de observancia obligatoria por parte de las Entidades del Estado, dentro de criterios de legalidad, racionalidad y transparencia que deben regir las Contrataciones Públicas;



Que, la División de Proyectos y Supervisión de Obras a través del Informe N° 284-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/DPSO/MML de fecha 27.10.10, informa que ha sido modificada por motivos de disponibilidad presupuestal los presupuestos referenciales de los servicios a ejecutarse con carga al "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva del parque Santa Anita";



Que, la Gerencia Técnica mediante el Informe N° 762-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 27.10.10, solicita dejar sin efecto las requerimientos de servicios solicitados, con carga al "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva del parque Santa Anita" debida a que serán reemplazadas con términos de referencia y montos actualizados, para ser esta considerado en las convocatorias correspondientes;



Que, mediante Informe N° 555-2010/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGAS/MML de fecha 27.10.10, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares informa que a la recepción del documento señalada en el considerando anterior, ha sido convocado el proceso ADP-3-2010-CE/SERPAR-LIMA/MML - "Adecuación de cancha de grass sintético", habiéndose considerada en ella información remitida en su oportunidad;



Que, de acuerdo a la modificación presupuestal efectuada al "Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura Deportiva del Parque Santa Anita" indicada por el área técnica, deben ser modificadas las términos de referencia incidiendo estas en la determinación del valor referencial, debiendo formularse y aprobarse nuevos expedientes de contratación; proponiéndose a las instancias correspondientes se declare la Nulidad de Oficio del citado proceso;

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, señalando que el Titular de la Entidad declarará la Nulidad de Oficio del proceso de selección cuando estas hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, en lo correspondiente al acto administrativo, la norma señala que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo, esta en concordancia con el numeral 202.2 del Artículo 202° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, norma de aplicación supletoria a la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento en materia de contrataciones públicas;

Que, al no haberse elaborado correctamente los requerimientos técnicos mínimos, en función a la modificación presupuestal existente, corresponde declarar nulo de

RECEBIDO LIM
GAL
10.12
27.10.10

oficio lo actuado, retratrayendo el proceso a la etapa de convocatoria, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

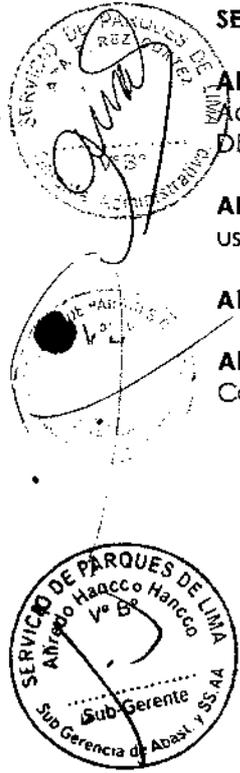
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Publica N° 003-2010-CE/SERPAR-LIMA/MML "ADECUACION DE CANCHA DE GRASS SINTETICO", retratrayéndolo a la etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la devolución del expediente de contratación al área usuaria para las correcciones a que hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones y a las dependencias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

AL
CA
CASA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción No.
Para Conformación y fines de cumplimiento con
Transcripción No. de fecha 27 OCT 2010
Atentamente.
Luz Elena Maldonado Pajuelo
Documentaria